

El Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Los Andes SITRAULA INFORMA

RESUMEN

Se informa acerca que el lunes 01-06-09, en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, FETRAUVE procedió al nombramiento de los Representantes a la Comisión de Seguimiento de la Convención Colectiva Marco-Reunión Normativa Laboral para los trabajadores Administrativos de las Universidades Nacionales e Institutos y Colegios Universitarios oficiales.

Que el lunes 01-06-09, en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, FETRAUVE procedió al nombramiento de los Representantes a la Comisión de Seguimiento de la Convención Colectiva Marco-Reunión Normativa Laboral para los trabajadores Administrativos de las Universidades Nacionales e Institutos y Colegios Universitarios oficiales, a los fines de dar continuidad a las reuniones de dicha Comisión, según lo establecido en la Cláusula numero 38: “Asuntos no previstos” y el día lunes 08-06-09 se instalo nuevamente la Comisión de Seguimiento y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior nombró sus Representantes a la Comisión, reunidos en la Sede del MPPES, en la sala de Conferencias del piso 07, donde la Federación presentó un listado de las Cláusulas a revisar, y a la vez consignó una comunicación donde se le solicita al MPPES, oficie a las Universidades e Institutos y Colegios Universitarios la vigencia y cumplimiento de la Convención Colectiva Marco-Reunión Normativa Laboral, ya que existe preocupación por la no notificación a las Autoridades de las casas de Estudio. Las Cláusulas tratadas en esta primera reunión la 16: de la Jornada Laboral, una vez analizada se acordó por unanimidad que esta se refiere a la reducción de la Jornada Laboral y que corresponde por la Vía de consenso a la Autoridades de cada Institución conjuntamente con la Junta Directiva de cada Sindicato administrador de la Convención Colectiva de Trabajo bajo el marco de una Reunión Normativa Laboral vigente, aquí en la ULA le corresponde a SITRAULA establecer el horario que deberán cumplir los empleados administrativos, de acuerdo a las realidades de cada casa de estudio. Cláusula 12: PERSONAL CONTRATADO, Extensión de los Beneficios, se acordó determinar las universidades e Institutos y Colegios que no están dándole cumplimiento a la cláusula, el MPPES, verificará esto en la OPSU. Quedando pendientes para la reunión del próximo lunes las cláusulas 8: Democracia Protagónica Universitaria, 9: Transformación Universitaria, 10: Régimen administrativo de personal, 11: Sistema de Desarrollo de Carrera, 24: Trabajadores jubilados y pensionados, 26: Bono Vacacional, 28: Prima de Antigüedad, 30: Prima por Hijos, 31: Seguro de Hospitalización, Cirugía, Maternidad y Vida, 34: Prima por Grado Académico, 40: Incremento Salarial, 42: vigencia de cláusulas no modificadas del contrato administrativo de los Institutos y Colegios Universitarios.

Gladis Sánchez
Secretaria General

Lucila Araque
Delegada a FETRAUVE